




Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700
FAX (787) 724-4770

5 de julio de 2016

A TODO EL PERSONAL



César R. Miranda
Secretario

REGISTRO DE ASISTENCIA

El 18 de mayo de 2016 se aprobó la Orden Administrativa Núm. 2016-10 (OA 2016-10), que enmienda la Orden Administrativa Núm. 2016-02, para alcanzar la mayor uniformidad en el registro de asistencia entre todos los empleados del Departamento. A tales fines, se requirió que todos los funcionarios del Departamento nombrados por el Gobernador y el Personal en el Servicio de Confianza, registraran su asistencia en dos (2) ocasiones al día.

Este requisito en forma alguna busca minar la confianza que tenemos sobre el trabajo que realizan los funcionarios de nuestro Departamento. Es una medida que persigue la mayor transparencia y rendición de cuentas de todos los empleados y funcionarios del Departamento, cimentada en el principio de una sana administración de servicio público. A su vez, es una medida, entre muchas otras útiles, que ayuda al supervisor en el descargue de sus funciones.

No obstante, ante ciertas inquietudes traídas ante nuestra consideración,

que ponían de manifiesto ciertas preocupaciones sobre la implementación del requisito de doble ponche en aquel personal cuyo trabajo de ordinario requiere diversos turnos de trabajo, el 17 de junio de 2016 se pospuso la entrada en vigor de la OA 2016-10 solo en cuanto a los Fiscales y Procuradores de Menores adscritos a las fiscalías u oficinas asignadas a las trece (13) regiones judiciales. El propósito de dicha proposición era tener la oportunidad de evaluar responsablemente las preocupaciones planteadas sobre la aplicación de la Orden

Luego de discutir este asunto ampliamente con el Jefe de los Fiscales, el Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia, Procuradores de Menores a Cargo, Fiscales de Distrito y otros funcionarios, hemos determinado que por el momento se enmendará la Orden Administrativa Núm. 2016-02, a los únicos fines de excluir a los fiscales asignados a las trece (13) Fiscalías, incluyendo a los Fiscales de Distrito igualmente adscritos a las mismas, del registro de asistencia en dos (2) ocasiones al día. No obstante, se aclara que en aras de mantener la uniformidad en el registro de asistencia de las trece (13) Fiscalías, a partir del 7 de julio de 2016, el registro de asistencia de este personal se registrará una vez al día **a la hora de entrada.**

Dicha determinación responde únicamente a la complejidad operacional y administrativa para manejar el registro de asistencia de los fiscales, considerando que los turnos, por necesidad, varían entre las Fiscalías.

Continuaremos evaluando esta y otras medidas para alcanzar el máximo rigor y ética de trabajo en este, nuestro Departamento de Justicia.